"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2024-MDC

Colcabamba, 23 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N°038-2024-GM/MDC, de fecha 20 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°088-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°292-2024-GPP/MDC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°230-2024-GDIS/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0110-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Sub gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°022-2024-DG-IESTP-"C" DREH-MED, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Director General Ing. Saúl E. Pando García, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°022-2024-DG-IESTP- "C"-DREH-MED, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Saúl Pando García, Director General del Instituto Superior Tecnológico Publico "Colcabamba", solicita el apoyo para el licenciamiento del Instituto, con el apoyo con un consultor para la elaboración del PEI, MMP, PARA, RI y PAT y cumplir con CBC I: Gestión Institucional y Gestión Estratégica.

Que, mediante Informe N°0110-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, señala que realizo el diagnostico social referente al oficio presentado por el director del IESTP, y se ha constatado que efectivamente tiene la necesidad de contar con un consultor para la elaboración de los instrumentos de gestión y otorgamiento de asistencia técnica para la acreditación del Instituto Superior Tecnológico Publico Colcabamba, por el monto de S/.15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°230-2024-GDIS/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación, y aprobación en sesión de concejo por el monto de S/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°292-2024-GPP/MDC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo que se le brindara a favor del licenciamiento del IESTP del Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°088-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente apoyar el licenciamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Colcabamba", por el importe de S/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°038-2024-GM/MDC, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega, Gerente Municipal, solicita que se agende en sesión de concejo la aprobación del apoyo al IESTP-C, para su licenciamiento por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Que, consta en el Acta N°010-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día el apoyo al Instituto Superior Tecnológico Publico-Colcabamba con la elaboración de instrumentos de Gestión y otorgamiento de asistencia técnica para la acreditación del ISTP-C, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0010-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el apoyo a favor del Instituto Superior Tecnológico Publico - Colcabamba con la elaboración de instrumentos de Gestión y otorgamiento de asistencia técnica para la acreditación del ISTP-C, que consiste en:

DESCRIPCIÓN	COSTO
Elaboración de los instrumentos de gestión para la acreditación elaborar instrumentos de gestión para la acreditación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico: • V.1. El proyecto Educativo Institucional – PEI • V.2. Plan Anual de Trabajo - PAT • V.3. Reglamento Interno – RI	15,000.00

- V.4. Manual de Perfil de Puestos – MPP
- V.5. Manual de Procesos Académicos – MPA

Instrumentos en los cuales se debe dar Asistencia Técnica AT.

- AT.1. Documentos que contenga la información.
- AT.2. Documento que contenga información sobre la disponibilidad y operatividad de los ambiente, equipamiento y recursos para el aprendizaje en la sede administrativa.
- AT.3. Plan de Implementación progresiva de infraestructura física.
- AT.4. Protocolo de Seguridad.
- AT.5. Plan de mantenimiento de la infraestructura física.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción Educación Salud y Cultura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo